



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Urbanización Guayacán de la Calera P.H.
DEMANDADO	Promotora La Cumbre S.A
RADICADO	050013103003-2019-00505-00
Auto sustanciación nro.	801
ASUNTO	Incorpora contestación, ordena correr traslado

Se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentada oportunamente por el curador ad litem designado dentro de este proceso para representar los intereses de las personas indeterminadas. De las excepciones de mérito formuladas se dará traslado conjunto una vez se agote el trámite de la excepción previa.

Como se encuentra debidamente integrado el contradictorio, por la secretaria del despacho, se correrá el traslado correspondiente frente a la excepción previa formulada en su momento por la apoderada judicial de la Promotora La Cumbre S.A.

NOTIFIQUESE

Firma electrónico.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

eddf7ebc13dddfd61936e4f4b29eba822082b6d02f1f8f04b65744db69ed2ba5

Documento generado en 15/01/2021 08:12:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>